

LA PLATA, 7 de abril de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4530

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por la profesional, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F. REHAB.	DELEGACIÓN
<i>GHÍO, Milagros Inés</i>	<i>C.P.</i>	<i>97</i>	<i>162</i>	<i>25024/4</i>	<i>04/04/06</i>	<i>LA PLATA</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*